



RESOLUCIÓN N° 165

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS DE USO AGRÍCOLA DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA "14° EDICIÓN DEL ENSAYO DE APTITUD POR COMPARACIÓN INTERLABORATORIO IBERO-LATINOAMERICANO 2025-2026", ORGANIZADO POR LA FIRMA AGROCARE LATINOAMÉRICA, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-1-

Asunción, 23 de febrero de 2026.

VISTO:

El Memorando DL153/2025 de fecha 30 de diciembre de 2025, presentado por la Dirección de Laboratorios; el Dictamen N° 202/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DL153/2025 de fecha 30 de diciembre de 2025, la Dirección de Laboratorios, en atención al pedido y las consideraciones realizadas por el Departamento de Laboratorios Químicos a través del Memorando DLQ 087/2025, solicitó los recursos necesarios para hacer efectiva la participación del Laboratorio de Control de Calidad de Insumos de Uso Agrícola de la Dirección de Laboratorios, en la "14° Edición del Ensayo de Aptitud por Comparación Interlaboratorio Ibero-Latinoamericano 2025-2026", en el siguiente ensayo: Ejercicio teórico - 1) Muestra Glufosinato de amonio, parámetros a determinar: densidad y contenido de ingrediente activo, organizado por la firma AGROCARE LATINOAMÉRICA, cuyo costo para dicha participación asciende a la suma de US\$ 300 (Dólares Americanos trescientos).

Que, se halla agregada al expediente administrativo, el detalle de la cotización e información para la participación de la "14° Edición del Ensayo de Aptitud por Comparación Interlaboratorio Ibero-Latinoamericano 2025-2026", organizado por la firma AGROCARE LATINOAMÉRICA.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7609/2025 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026", establece en el Capítulo IX para el Objeto del Gasto 851 - Transferencias Corrientes al Sector Externo, lo siguiente: "Aportes a organismos internacionales y supranacionales por cuotas ordinarias y extraordinarias que le corresponden pagar al Estado en su calidad de miembro de organismos, tales como: OMC, OIT, CIAT, OEA, Unión Europea y otros organismos internacionales y supranacionales. Incluye los aportes a entidades binacionales. Incluye transferencias o aportes para la integración de fondos de contribución o donaciones a gobiernos extranjeros, organismos, entidades de asociaciones del exterior en concepto de ayuda económica, destinados para la mitigación de desastres naturales, situaciones de emergencias de carácter internacional, cuestiones humanitarias y similares".



RESOLUCIÓN N° ...165...

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS DE USO AGRÍCOLA DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA "14° EDICIÓN DEL ENSAYO DE APTITUD POR COMPARACIÓN INTERLABORATORIO IBERO-LATINOAMERICANO-2025-2026", ORGANIZADO POR LA FIRMA AGROCORE LATINOAMÉRICA, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-2-

Que, por Providencia N° 97/2026, el Departamento de Presupuesto informó sobre la disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, en el mes de febrero, para la Actividad 06 "Servicios Laboratoriales de Sanidad y Calidad Vegetal", detallando que debe ser imputado en el Objeto de Gasto 852 - "Transferencias Corrientes a Entidades del Sector Privado Externo".

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", dispone:

Artículo 9°.- "Serán funciones del SENAVE: ...u) organizar, implementar y mantener laboratorios de referencia para el diagnóstico de plagas, el análisis de residuos tóxicos en productos y subproductos de origen vegetal para el consumo humano y animal, el análisis de calidad de plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines y el análisis de calidad de semillas; y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades".

Artículo 13.- "Son atribuciones y funciones del presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) actuar como ordenador de gastos; p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, por Providencia N° 233/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remitió el Dictamen N° 202/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se recomienda autorizar el pago correspondiente para la participación en la "14° Edición del Ensayo de Aptitud por Comparación Interlaboratorio Ibero-Latinoamericano 2025-2026", todo ello conforme a lo solicitado por la Dirección de Laboratorios.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)





RESOLUCIÓN N° ...166...

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS DE USO AGRÍCOLA DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA "14ª EDICIÓN DEL ENSAYO DE APTITUD POR COMPARACIÓN INTERLABORATORIO IBERO-LATINOAMERICANO 2025-2026", ORGANIZADO POR LA FIRMA AGROCARE LATINOAMÉRICA, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-3-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la participación del Laboratorio de Control de Calidad de Insumos de Uso Agrícola de la Dirección de Laboratorios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en la "14ª Edición del Ensayo de Aptitud por Comparación Interlaboratorio Ibero-Latinoamericano 2025-2026", organizado por la firma AGROCARE LATINOAMÉRICA.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de US\$ 300 (*dólares americanos trescientos*), o su equivalente en guaraníes, así como los gastos correspondientes a la transferencia bancaria, a favor de la firma AGROCARE LATINOAMÉRICA, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 852 - "*Transferencias Corrientes a Entidades del Sector Privado Externo*".

Artículo 3º.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**



RS/mc/cg



ES COPIA DEL ORIGINAL



